



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., miércoles 16 de noviembre de 2022.

Número 137

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 6462.-</b> Expediente 00052/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar Derechos de Posesión.	3	<b>EDICTO 7106.-</b> Expediente Número 01065/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 6770.-</b> Expediente Número 00302/2022, relativo al Sucesión Testamentaria.	3	<b>EDICTO 7107.-</b> Expediente Número 01097/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 6771.-</b> Expediente Número 00329/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	<b>EDICTO 7108.-</b> Expediente Número 00986/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 7082.-</b> Expediente Número 00218/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	3	<b>EDICTO 7109.-</b> Expediente Número 00940/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 7083.-</b> Expediente 00877/2021, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cumplimiento de Contrato y Otorgamiento de Escritura.	4	<b>EDICTO 7110.-</b> Expediente Número 00034/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 7084.-</b> Expediente Número 00128/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil.	4	<b>EDICTO 7111.-</b> Expediente Número 00851/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria.	12
<b>EDICTO 7085.-</b> Expediente Número 00631/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Adquisitiva.	6	<b>EDICTO 7112.-</b> Expediente Número 00772/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 7086.-</b> Expediente Número 00879/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Reducción de Pensión Alimenticia.	8	<b>EDICTO 7113.-</b> Expediente Número 00163/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 7087.-</b> Expediente Número 00258/2021, relativo Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad.	8	<b>EDICTO 7114.-</b> Expediente Número 00344/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 7098.-</b> Expediente Número 00962/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	8	<b>EDICTO 7115.-</b> Expediente Número 00939/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 7099.-</b> Expediente Número 00991/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	8	<b>EDICTO 7116.-</b> Expediente Número 00398/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria.	13
<b>EDICTO 7100.-</b> Expediente Número 01076/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	9	<b>EDICTO 7117.-</b> Expediente Número 00854/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 7101.-</b> Expediente Número 01092/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	9	<b>EDICTO 7118.-</b> Expediente Número 00797/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 7102.-</b> Expediente Número 01056/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	<b>EDICTO 7119.-</b> Expediente Número 01130/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 7103.-</b> Expediente Número 01131/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	<b>EDICTO 7120.-</b> Expediente Número 01315/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 7104.-</b> Expediente Número 01166/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	<b>EDICTO 7121.-</b> Expediente Número 01189/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 7105.-</b> Expediente Número 01196/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	<b>EDICTO 7122.-</b> Expediente Número 01206/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
		<b>EDICTO 7123.-</b> Expediente Número 00116/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
		<b>EDICTO 7124.-</b> Expediente Número 00117/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

---

	<b>Pág.</b>
<b>EDICTO 7125.-</b> Expediente Número 00257/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>16</b>
<b>EDICTO 7126.-</b> Expediente Número 00365/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>16</b>
<b>EDICTO 7127.-</b> Expediente Número 00593/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>17</b>
<b>EDICTO 7128.-</b> Expediente Número 00619/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>17</b>
<b>EDICTO 7129.-</b> Expediente Número 00035/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>18</b>
<b>EDICTO 7130.-</b> Expediente Número 160/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>18</b>
<b>EDICTO 7131.-</b> Expediente Número 168/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>19</b>
<b>EDICTO 7132.-</b> Expediente Número 00259/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>19</b>

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Noveno Distrito Judicial.  
Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Ramiro Francisco Del Ángel, Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, encargado del despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (29) veintinueve de septiembre del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00052/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar Derechos de Posesión, promovidas por el C. FRANCISCO NAVA CASTILLO, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en Tula, Tamaulipas, y cuenta las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 44.40 metros con Francisco Nava Aguirre, AL SUR: 44.40 metros con Ma. De la Luz Castillo, AL ESTE: 12.50 metros con Callejón del Olvido, AL OESTE: 14.00 metros con calle José de Escandón.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días hábiles en el periódico Oficial del estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 05 de octubre de 2022.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

6462.- Octubre 18, Noviembre 1 y 16.- 3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Primer Distrito Judicial.  
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de octubre de dos mil veintidós, radicó el Expediente Número 00302/2022, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de JOSÉ GUADALUPE OLIVA CALVILLO, denunciado por JOSÉ LUIS GALVÁN GARCIA, ordenándose publicar edicto por DOS VECES, consecutivas, de diez en diez días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos sus derechos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días hábiles a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 13 de octubre de 2022.

Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ MARTÍNEZ

6770.- Noviembre 1 y 16.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 04 de octubre de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha tres de octubre de dos mil veintidós, ordeno la radicación del Expediente Número 00329/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes de EVA HERRERA MEDELLÍN quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Morelos número 100 Zona Centro de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

El Ciudadano Licenciado CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien firma de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6771.- Noviembre 1 y 16.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

C. VICENTE RAMÍREZ RUBIO  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00218/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTEFANA RAMÍREZ GONZÁLEZ, promovido por QUIRINA GONZÁLEZ MARTÍNEZ Y/O AQUILINA GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará en los Estrados del Tribunal Electrónico del Juzgado, haciéndole saber que se encuentra radicado el presente Juicio Sucesorio, a fin de que dentro del término de quince días manifieste lo que a su interés legal convenga, en la inteligencia de que las copias simples de la denuncia y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 25 de octubre de 2022.-  
C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera  
Instancia en Materia Familiar, LIC. NALLELY DUVELSA  
SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

7082.- Noviembre 15, 16 y 17.- 2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

FRENTE POPULAR DE COLONIAS A.C.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintiuno de octubre del año dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00877/2021, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cumplimiento de Contrato y Otorgamiento de Escritura, promovido por el Ciudadano SERGIO ZORRILLA SÁNCHEZ en contra de FRENTE POPULAR DE COLONIAS A.C., se ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, además se fijarán en la puerta de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- El cumplimiento del contrato de cesión de derechos de fecha (24) veinticuatro de diciembre del año 2015, que de manera privada se celebró mediante certificación número 5187 (cinco mil ciento ochenta y siete) de fecha 04 de enero de 2016, ante la Fe del Notario Público, Licenciado Ricardo Martínez Rivas, Notario Público Número 328, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado, y residencia en esta Ciudad, entre el C. FRNANDO JAVIER RODRÍGUEZ y el suscrito, respecto de un bien inmueble urbano sin construcción que me cediera, ubicado en esquina calle Maratines con Boulevard Fidel Velázquez de la Colonia Revolución Verde en Ciudad Victoria, Tamaulipas, compuesto por una superficie de 357.78 m2 (trescientos cincuenta y siete metros, setenta y ocho centímetros) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 21:00 metros lineales con calle Maratines, AL SUR; en 20.40 metros lineales con propiedad privada (fracción B, fracción de Sup. 2), AL ESTE: en 16:00 metros lineales con (fracción B, fracción de Sup-2), y AL OESTE: en 18.80 metros con Boulevard Fidel Velázquez, con antecedente, Datos de registro; Sección I, Número 52536, Legajo 1051, de fecha 16 de julio de 1992, en el municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con Clave Catastral Número 010103174002 por la cantidad de \$ 800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

B).- El otorgamiento de escritura pública definitiva a que se refiere la declaración inciso III y Clausula Segunda del contrato de Cesión de Derechos arriba señalado.

C).- El pago de los daños y perjuicios que se me hayan ocasionado y que me sigan causando con motivo de la

falta de otorgamiento de escritura que ha incurrido indebidamente mi cedente.

D).- Los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente asunto.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 25 de octubre de 2022.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN RODRÍGUEZ  
CHÁVEZ.- Rúbrica.

7083.- Noviembre 15, 16 y 17.- 2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. EDITH ARMAS DE INZUNZA.  
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente 00128/2022, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. Licenciado ROSENDO HUGO RAMÍREZ GÓMEZ, en contra de EDITH ARMAS DE INZUNZA, ISAAC SÁNCHEZ GARZA, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas a (02) dos días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).- Con el anterior escrito de cuenta, y anexos correspondientes a dos juegos de copias certificadas por Notario Público de Escritura Número ocho mil doscientos sesenta y nueve, que contiene contrato de donación, Testimonio de escritura número siete mil novecientos once que contiene protocolización de Juicio Sucesorio, copias certificadas por el Registro Público de la Propiedad del acta número mil novecientos treinta y seis que contiene protocolización de Juicio Intestamentaria, copias certificadas por el Registro Público de la Propiedad de escritura dos mil trescientos setenta y nueve que contiene contrato de compraventa, cinco planos, certificado de registro expedido por el Registro Público de la Propiedad, y un traslado.- Téngase por presentado al Ciudadano ROSENDO HUGO RAMÍREZ GÓMEZ, promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escritura, en contra de los C.C. EDITH ARMAS DE INZUNZA E ISAAC SÁNCHEZ GARZA de quienes manifiesta desconoce su domicilio, por lo que se ordena girar atento oficio al Vocal Ejecutivo Distrital con atención al Vocal del Registro Federal de Electores (INE), 08 Distrito Electoral Federal, Junta Distrital Ejecutiva en Tampico, Tamaulipas y del 07 Distrito Electoral Federal con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas; al representante legal de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas, Teléfonos de México S.A.B. De C.V. (Telmex) Y De La Comisión Federal de Electricidad (CFE) residentes en Tampico, Tamaulipas, a fin de que de no existir inconveniente alguno se sirva informar a este Juzgado si los demandados C.C. EDITH ARMAS DE INZUNZA E ISAAC SÁNCHEZ GARZA (Notario Público Número 12 con ejercicio en Tampico, Tamaulipas), se encuentran registrados en sus archivos y sistemas, y en caso afirmativo informe a este Juzgado el domicilio que tengan registrado actualmente señalando el

nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponda, la Zona, Colonia o Fraccionamiento, así como el código postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano.- Asimismo en contra del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, quien tiene su domicilio en calle Aguadulce, número 601, esquina con Ébano, de la colonia Petrolera, C.P. 89110, De Tampico, Tamaulipas, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00128/2022, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Así mismo gírese atento oficio C. Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado, a fin de hacerle saber que el bien inmueble identificado como lote B de la porción treinta y nueve, con número de finca 34116 del municipio de Altamira, Tamaulipas, se encuentra sujeto a litigio, y perjudique a cualquier tercero adquirente, lo anterior de conformidad con el artículo 251 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Saltillo, número 603 Norte, entre calles Salvador Díaz Mirón y Doña Cecilia, colonia Lázaro Cárdenas en ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89430 y por autorizado al Licenciado Omar Enrique Fuentes Medina, en términos amplios del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas, y a la Licenciada Erika Janette Navarro Bolaños, únicamente para tener acceso al Expediente.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizándose también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo,

dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 8º., 23, 52, 462, 463 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

#### AUTO INSERTO

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (26) veintiséis de agosto del dos mil veintidós (2022).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Omar Enrique Fuentes Medina, quien actúa dentro del Expediente 00128/2022, visto su contenido y en atención al oficio SG/SLSG/DAN/1219/22, enviado por el Lic. Benito Pimentel Rivas, Director de Asuntos Notariales, como lo solicita se le tiene señalando como nuevo demandado a la Dirección de Asuntos Notariales del Estado, con domicilio en calle Libramiento Naciones Unidas con Boulevard Praxedis Balboa, Centro Gubernamental Ofina Torre Bicentenario, Piso 17, Ciudad Victoria Tamaulipas, México C.P. 37033, en los términos de su escrito inicial de demanda, por lo que con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, Y toda vez que domicilio del demandado se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios Gírese atento Exhorto al Juez Competente con Jurisdicción en Ciudad Victoria, Tamaulipas, para que en el auxilio de las labores de este Órgano judicial, de cumplimiento al presente proveído, haciéndoles saber al demandado que se le concede un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte respecto de la distancia que media entre esta autoridad y en la exhortada, prevéngasele para cumplir con la obligación de Designar Domicilio Convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se realizaran de mediante cédula fijada en los estrados de este Tribunal.- Facultándose al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para que reciba promociones, las acuerde, gire los oficios necesarios, y tome las medidas de apremio que considere necesarios para que se dé cumplimiento al presente proveído, todo bajo su más estricta responsabilidad.- Para efectos de este auto se otorga al C. Juez Exhortado, plenitud de jurisdicción para el cumplimiento de lo ordenado y para que practique cuanta diligencia sea necesaria para el desahogo de lo solicitado.- Asimismo se les faculta al C. Juez exhortado para que en caso de no ser el C. Juez Competente remita el presente exhorto al que si se considere competente, si le consta cual sea la jurisdicción enviando constancia de lo anterior a este Juzgado mediante oficio.- Tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada la C. EDITH ARMAS DE INZUNZA, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como

ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código De Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. EDITH ARMAS DE INZUNZA por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado. Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese Personalmente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 254, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 06 de septiembre de 2022.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

7084.- Noviembre 15, 16 y 17.- 2v3.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.**

#### **Altamira, Tam.**

C. LUZ ELIZABETH LÓPEZ VÁZQUEZ.  
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00631/2021, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Adquisitiva, promovido por la C. MARTHA ELISA PIÑEIRO RAMÍREZ, en contra de LUZ ELIZABETH LÓPEZ VÁZQUEZ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha los Testigos de Asistencia del Juzgado damos cuenta al Titular del Juzgado, de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DAMOS FE.

Altamira, Tamaulipas (31) treinta y uno días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).- Con la promoción inicial, acompañado de los siguientes anexos 1.- Un Legajo

de copias certificadas por el C. Lic. Carlos González Morales, Notario Pública 230 en Tampico, Tamaulipas, número 50,700, téngase por presentado a la C. MARTHA ELISA PIÑEIRO RAMÍREZ, promoviendo en vía Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Adquisitiva, en contra de LUZ ELIZABETH LÓPEZ VÁZQUEZ, de quien se desconoce su domicilio por lo que se ordena girar atento oficio al Vocal Ejecutivo Distrital con atención al Vocal del Registro Federal de Electores (INE), 08 Distrito Electoral Federal, Junta Distrital Ejecutiva en Tampico, Tamaulipas y del 07 Distrito Electoral Federal con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas; al representante legal de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA), en Tampico y Altamira, Tamaulipas, y de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), Teléfonos de México S.A.B. de C.V. (TELMEX) y al Jefe de la Oficina Fiscal residentes en Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, a fin de que de no existir inconveniente alguno se sirva informar a este Juzgado si la demandada LUZ ELIZABETH LÓPEZ VÁZQUEZ, se encuentra registrado en sus archivos y sistemas y en caso afirmativo informe a este Juzgado el domicilio que tengan registrado actualmente señalando el nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponda, la Zona, Colonia o Fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano, a quien reclama los conceptos que menciona en los incisos a) b) c) y d) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00631/2021, asimismo se le previene a la parte actora del Juicio, a fin de que exhiba un traslado de la promoción inicial para poder llevar a cabo de forma adecuada el emplazamiento a la demandada; por lo que una vez que exhiba las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada una vez que se localice su domicilio, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Cuarta, N° 101, Fraccionamiento Paraíso, entre las calles C 2 y Ducto de Pemex, Altamira, Tamaulipas, C.P. 89603, y como Asesor a la C. Lic. Dulce María Torres Ramírez, en términos del artículo 68 Bis. Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y por autorizados a los demás profesionistas que refiere.- Se

hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial Del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Como lo solicita se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- De otra parte asimismo las subsecuentes notificaciones que contengan orden de notificación personal hágansele a través de su correo electrónico.- Asimismo, se le autoriza al compareciente a fin de que presente promociones de manera electrónica y digitalizada dentro del presente procedimiento.- Asimismo para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano Judicial.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este.- Al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- De otra parte se le hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autoriza para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con la firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado de igual forma, dicha circunstancia se le comunicara mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico; asimismo se le previene a la parte demandada para que el efecto que proporcione a dicho Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envíe de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 30, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el

Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con Testigos de Asistencia las C.C. Lic. Dalia Elizabeth López Dávalos y María Elena Ruiz Licona, que autorizan y dan fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Dalia Elizabeth López Dávalos.- Testigo de Asistencia.- C. María Elena Ruiz Licona.- Testigo de Asistencia.- Tres Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

#### AUTO INSERTO

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (24) veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por la Lic. Dulce María Torres Ramírez, quien actúa dentro del Expediente 00631/2021, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. LUZ ELIZABETH LÓPEZ VÁZQUEZ no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. LUZ ELIZABETH LÓPEZ VÁZQUEZ por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4°, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los (26) veintiséis días del mes de agosto del año (2022) dos mil veintidós.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

7085.- Noviembre 15, 16 y 17.- 2v3.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. NAYELI MAHOLINE PEREZ GONZÁLEZ.  
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha tres de octubre de dos mil veintidós, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00879/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Reducción de Pensión Alimenticia, promovido por JORGE ALFREDO TERÁN HERNÁNDEZ, contra NAYELI MAHOLINE PÉREZ GONZÁLEZ, por las causales previstas en la fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone de la constancia actuarial de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintidós, en donde el actuario asentó que la persona que lo atendió manifestó que NAYELI MAHOLINE PÉREZ GONZÁLEZ, actualmente no habita en ese domicilio; así mismo como se desprende de los oficios de localización y al encontrar dos domicilios, mismos que se desprenden de las constancias actuariales que obran en autos, se ordenó por auto de fecha tres de octubre de dos mil veintidós emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 04 de octubre de 2022.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

7086.- Noviembre 15, 16 y 17.- 2v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Tula, Tam.**

Tula, Tamaulipas a, 04 de octubre de 2022

C. ÁLVARO ALEXIS DÍAZ LARA.  
 DOMICILIO: IGNORADO.

Por acuerdo de fecha (08) ocho de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), el Ciudadano Licenciado Adolfo Garcia Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00258/2021, relativo Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad, promovido por ANDREA MARGARITA HERRERA ZÚÑIGA, en contra de ÁLVARO ALEXIS DÍAZ LARA, asimismo, por acuerdo de ésta propia fecha, se ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Periódico local de amplia circulación, así como en la puerta de éste Juzgado, haciéndole saber por éstos

medios que deberá contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término legal de sesenta días, contados a partir de la última publicación de edicto, quedando a su disposición en la Secretaria del Ramo Civil de éste Juzgado, copias simples de la demanda y sus anexos para que se imponga de las mismas.- Asimismo se le apercibe a dicha demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados de éste Juzgado.

Secretario de Acuerdos Penal, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

7087.- Noviembre 15, 16 y 17.- 2v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 12 de septiembre del 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 00962/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA ELENA ESCOBEDO ORTA, denunciado por ESTEBAN HUERTA MANCILLO, NORMA ALICIA HUERTA ESCOBEDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 15 de septiembre de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7098.- Noviembre 16.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de septiembre de dos mil veintidós, ordenó la radicación



del Expediente Número 00991/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de NICOLASA ESTRADA BANDA, GUADALUPE RUIZ DE LEÓN, denunciado por GUADALUPE RUIZ ESTRADA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 20 de septiembre de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7099.- Noviembre 16.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de octubre del dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 01076/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de PEDRO HERNANDEZ PEREZ, denunciado por MARÍA ESTHER HERNÁNDEZ QUIROGA por su propio derecho y como apoderada de VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ QUIROGA, PEDRO HERNÁNDEZ QUIROGA, ESTHER QUIROGA ÁLVAREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 14 de octubre de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La

Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7100.- Noviembre 16.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte del mes de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01092/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de CONSTANTINO RODRÍGUEZ CEPEDA, denunciado por CONSTANTINO RODRÍGUEZ REYES, ARNULFO RODRÍGUEZ REYES Y ESMERALDA RODRÍGUEZ REYES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 20 de octubre de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7101.- Noviembre 16.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintisiete de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01056/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS DÁVILA SALDIVAR, denunciado por DORA ELIA

ALCOCER RODRÍGUEZ, ROCÍO AYDE DÁVILA ALCOCER.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 17 de octubre de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7102.- Noviembre 16.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 17 de octubre de 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 01131/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA LUNA HERNANDEZ, denunciado por VÍCTOR ALBINO GALVÁN LUNA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 17 de octubre de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos

electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7103.- Noviembre 16.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticuatro de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01166/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. CRUZ BRIONES HERNANDEZ, denunciado por MA. LUISA BRIONES HERNANDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 25 de octubre de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7104.- Noviembre 16.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 01 de noviembre de 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 01196/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ANTONIO GARCIA GARCIA, denunciado por JOSÉ FRANCISCO GARCIA QUINTANILLA, LUIS CARLOS GARCIA QUINTANILLA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 01 de noviembre de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7105.- Noviembre 16.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de octubre del año (2021) se ordenó la radicación del Expediente Número 01065/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDGAR FRANCISCO GARCIA PEREZ, denunciado por ABIGAIL GARCIA PEREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 12 de noviembre de 2021.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Habilitada, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

7106.- Noviembre 16.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de octubre del año (2022) dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 01097/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LA LUZ

LÓPEZ GUZMÁN, denunciado por MARÍA DE LOURDES LÓPEZ GUZMÁN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los tres días de noviembre del año dos mil veintidós.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

7107.- Noviembre 16.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 24 del mes de octubre del año 2022 ordenó la radicación del Expediente Número 00986/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO ARAIZA RIVERA, denunciado por los C.C. LUIS ÁNGEL ARAIZA PEREZ, PEDRO ANTONIO ARAIZA PEREZ, CELEDONIA PEREZ CASANOVA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 27 de octubre de 2022.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

7108.- Noviembre 16.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha veinticinco del mes de octubre del dos mil veintidós, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO TOVAR SÁNCHEZ, denunciado por FRANCISCO TOVAR SÁNCHEZ Y FRANCISCO ENRIQUE TOVAR LÓPEZ, asignándosele el Número 00940/2016, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición

matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 26 de octubre de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN

7109.- Noviembre 16.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.**

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA DE JESÚS BÁEZ ÁLVAREZ, quien falleciera en fecha: (19) diecinueve días del mes de septiembre del año (2013) dos mil trece, en Ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por el C. ALFREDO GUERRERO MEDINA.

Expediente registrado bajo el Número 00034/2020, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, cantados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas a los (18) dieciocho días del mes de octubre del año (2022) dos mil veintidós.- DOY FE.

LIC. ILIANA MELO RIVERA Secretaria de Acuerdos.- UNA FIRMA Electrónica.- Quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7110.- Noviembre 16.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 23 de septiembre de 2022, ordenó la radicación del Expediente 00851/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria a bienes de ERIKA BERENICE PEREZ MENDOZA denunciado por ERNESTO PEREZ HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado Y EN EL periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados

desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 27 de septiembre de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

7111.- Noviembre 16.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintisiete de agosto del dos mil veintiuno, el C. Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00772/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RENE MARTÍNEZ DE LA O, promovido por la C. DEYANIRA JIMÉNEZ MANRIQUE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 27 de agosto de 2021.- Secretaria Proyectista en Función de Testigo de Asistencia, LIC. MARÍA FRANCISCA ORTEGA RAMÍREZ.- Rúbrica.- Secretario Proyectista en Función de Testigo de Asistencia, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

7112.- Noviembre 16.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 27 de junio de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de Junio del dos mil veintidós, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00163/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ALBERTO RANGEL PIÑA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas,

disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7113.- Noviembre 16.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

#### **Tercer Distrito Judicial.**

#### **Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 18 de abril de 2022.

#### **A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha doce de abril del dos mil veintidós, la Licenciada María José Atilano Alba, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, encargada del despacho por Ministerio de Ley, dio por radicado dentro del Expediente Número 00344/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELICITAS BARAJAS HERRERA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. MA. TRINIDAD. ESPINOSA BARAJAS.

#### **ATENTAMENTE**

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7114.- Noviembre 16.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

#### **Tercer Distrito Judicial.**

#### **Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 14 de octubre de 2022.

#### **A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha catorce de octubre de dos mil veintidós, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00939/2022,

relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIA MATÍAS GÓMEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

#### **ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7115.- Noviembre 16.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

#### **Tercer Distrito Judicial.**

#### **Nuevo Laredo, Tam.**

#### **CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha 17 de mayo del 2022, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00398/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria a bienes de PEDRO ZAVALA ZAPATA, denunciado por OTILIA ALVARADO ESPINOSA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 17 de mayo del 2022.- LA Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

7116.- Noviembre 16.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

#### **Tercer Distrito Judicial.**

#### **Nuevo Laredo, Tam.**

#### **CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha diecisiete de octubre del año dos mil veintidós, el ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del

Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00854/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta MARÍA JUANA SANDOVAL ELIZONDO, promovido por LUIS PORTILLO MENDOZA, BRENDA LILIANA PORTILLO SANDOVAL, LUIS PORTILLO SANDOVAL Y EARVIN PORTILLO SANDOVAL.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 25 de octubre de 2022.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico contiene la Firma Electrónica Avanzada del Juez y la Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

7117.- Noviembre 16.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha (17) diecisiete de junio de dos mil veintidós (2022), dictado dentro del Expediente 00797/2022, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE IBARRA RAMOS, denunciado por los Ciudadanos MARÍA PETRA GARCIA PUENTE, ROBERTO IBARRA GARCIA, ENRIQUE IBARRA GARCIA, ELEAZAR IBARRA GARCIA Y MAYRA YAZMIN IBARRA GARCIA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 12 de julio de 2022.- Secretaría de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ

7118.- Noviembre 16.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 27 de septiembre de 2022.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera

Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 01130/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO VÉLEZ LIMÓN, denunciado por ABIGAIL HINOJOSA CHAPA, NELSY NALLELY VÉLEZ HINOJOSA, Y JOSÉ ROBERTO VÉLEZ HINOJOSA.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a ABIGAIL HINOJOSA CHAPA, como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

7119.- Noviembre 16.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 21 de octubre del año en curso el Licenciado Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01315/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDELMIRO LEAL CANTÚ, Y MARÍA GUADALUPE CANTÚ TREVIÑO, denunciado por MARÍA ENRIQUETA LEAL CANTÚ, NIDIA GUADALUPE LEAL CANTÚ, MA. GRACIELA LEAL CANTÚ, ROSA AIDÉ LEAL CANTÚ Y EDITH ILIANA LEAL CANTÚ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 y del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de octubre de 2022.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO

7120.- Noviembre 16.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha doce de octubre del año dos mil veintiuno, el Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, quien en esa fecha fungía como Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número

01189/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUMARO LEÓN JOSÉ, denunciado por la C. LIC. NORA ELIA MIRANDA RESENDEZ, en su carácter de Agente del Ministerio Público Adscrita a este H. Juzgado, actuando a la fecha el C. Lic. Luis Eduardo Gallegos Chirinos, en su carácter de Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley atento a lo dispuesto por el artículo 103, 105 y 108, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se ordena la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de abril de 2022.- Testigos de Asistencia del Juzgado, C. LIC. MARÍA ISIDORA MORENO DE LA FUENTE.- Rúbrica.- C. P.D. NOEMÍ GARZA OLIVARES.- Rúbrica.

7121.- Noviembre 16.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaña, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01206/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, denunciado por ROSA ISELA CRUZ PEREZ, a bienes de RODRIGO HERNANDEZ CRUZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de octubre de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

7122.- Noviembre 16.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veinticinco de febrero de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00116/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA HERNANDEZ LÓPEZ, promovido por los C.C.

HUMBERTO MATA HERNANDEZ Y ROXANA ANEL MATA HERNANDEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán acudir directamente a la oficialía de partes o ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De Conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Cuarto del Acuerdo General 05/2022, de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 03 de martes de 2022.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

7123.- Noviembre 16.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veinticinco de febrero de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00117/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTHER ELIZALDE

RIVERA, promovido por la C. ESTELA MARTÍNEZ ELIZALDE Y OTROS, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.-DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán acudir directamente a la oficialía de partes o ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De Conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Cuarto del Acuerdo General 05/2022, de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 03 de marzo de 2022.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

7124.- Noviembre 16.- 1v.

### **EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veintisiete de abril del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00257/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO CRUZ

LUNA, denunciado por los C.C. MARÍA GUADALUPE ALONSO GARCIA, CRISTÓBAL CRUZ ALONSO, FRANCISCO JAVIER CRUZ ALONSO Y MARÍA DE LOURDES CRUZ ALONSO, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.-DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán acudir directamente a la oficialía de partes o ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De Conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Cuarto del Acuerdo General 05/2022, de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 28 de abril de 2022.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

7125.- Noviembre 16.- 1v.

### **EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha diez de junio del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del



Expediente Número 00365/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA SUSANA REYES GONZÁLEZ, denunciado por el C. DIEGO JUÁREZ SALAZAR, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán acudir directamente a la oficialía de partes o ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De Conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Cuarto del Acuerdo General 05/2022, de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 13 de junio de 2022.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

7126.- Noviembre 16.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha once de octubre del año dos mil veintidós; ordenó la radicación del Expediente Número 00593/2022, relativo al Juicio

Sucesorio Intestamentario a bienes de FAUSTINO MALDONADO SALDIERNA, promovido por la C. ESPERANZA GUTIÉRREZ PIÑA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán acudir directamente a la oficialía de partes o ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De Conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Cuarto del Acuerdo General 05/2022, de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 12 de octubre de 2022.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

7127.- Noviembre 16.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veinticinco de octubre del año dos mil veintidós; ordenó la radicación del

Expediente Número 00619/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRÉS AGUILAR MARTÍNEZ, denunciado por los C.C. EUGENIA CRUZ LOPERENA, JUAN ALBERTO AGUILAR CRUZ, EDUARDO AGUILAR CRUZ, ADELA AGUILAR CRUZ Y ANAHI AGUILAR CRUZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán acudir directamente a la oficialía de partes o ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De Conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Cuarto del Acuerdo General 05/2022, de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 26 de octubre de 2022.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

7128.- Noviembre 16.- 1v.

## EDICTO

### Juzgado de Primera Instancia Mixto. Noveno Distrito Judicial. Tula, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Adolfo Garcia Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 6 de febrero del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00035/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de FLORENTINO REYNA VARGAS Y RAMONA ÁVILA REYES, ambos de nacionalidad mexicana, quienes fallecieron en fecha 7 de febrero del 2007 y 01 de noviembre del 2001, a la edad de 98 y 86 años respectivamente, su último domicilio particular lo fue en el ejido Felipe Ángeles municipio de Bustamante, Tamaulipas, denunciado por ELODIO REYNA ÁVILA.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

Asimismo, con fundamento en el Acuerdo General 32/2018, así como en el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se hace la aclaración que la firma electrónica cuenta con la misma validez que la firma autógrafa, para los efectos legales correspondientes.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 26 de octubre de 2022.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Penal en Funciones del Área Civil y Familiar, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

7129.- Noviembre 16.- 1v.

## EDICTO

### Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Segundo Distrito Judicial. Soto la Marina, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha catorce de los corrientes, el Maestro Alejandro Federico Hernández Rodríguez Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 160/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevaran por nombre MARÍA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ CORCOVA Y JOSÉ VELÁZQUEZ SILVA, denunciado por SILVIA YANET Y SAN JUANA de apellidos VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ, haciendo de su conocimiento que MARÍA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ CORDOVA, falleció el día (30) treinta de marzo del año (1978) mil novecientos setenta y ocho, a la edad de (29) veintinueve años, siendo sus padres Adán Hernández y Andrea Córdova, teniendo su último domicilio ubicado en calle Justo Sierra, sin número, entre 5 de mayo y Amado Nervo, Zona Centro de esta cabecera municipal de Soto la Marina Tamaulipas; mientras que JOSÉ VELÁZQUEZ SILVA, falleció el día (15) quince de agosto del año (2018) dos mil dieciocho, a

la edad de (69) sesenta y nueve años, siendo sus padres José Velázquez y Esperanza Silva B., teniendo su último domicilio ubicado en calle Justo Sierra, sin número, entre 5 de mayo y Amado Nervo, Zona Centro de esta cabecera municipal de Soto la Marina Tamaulipas; debiéndose publicar un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta población convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el Despacho de este Tribunal, el (24) veinticuatro de octubre del año (2022) dos mil veintidós.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos del Civil-Familiar, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

7130.- Noviembre 16.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Segundo Distrito Judicial.**

**Soto la Marina, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veintidós (2022), el Maestro Alejandro Federico Hernández Rodríguez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 168/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre ELVIRA BANDA RODRÍGUEZ, denunciado por MARIANA BANDA GARCIA Y GLORIA BANDA GARCIA, haciendo de su conocimiento que ELVIRA BANDA RODRÍGUEZ, falleció el día (13) trece de agosto del año (2021) dos mil veintiuno, a la edad de (75) setenta y cinco años, siendo sus padres Pedro Banda y Julia Rodríguez, teniendo su último domicilio ubicado en calle Hidalgo número 25 en Abasolo, Tamaulipas, Código Postal 87760; debiéndose publicar un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta población convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el Despacho de este Tribunal, el (28) veintiocho de octubre del año (2022) dos mil veintidós.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos del Civil-Familiar, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

7131.- Noviembre 16.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 15 de agosto de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha quince de agosto de dos mil veintidós, ordeno la

radicación del Expediente Número 00259/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOTA RODRÍGUEZ BANDA, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Chihuahua entre 5a. y Aquiles Serdán, de la colonia México de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.- Rúbrica.

7132.- Noviembre 16.- 1v.